III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	191.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.100,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
6.	Inversiones reales	135.000,00
	Total presupuesto	532.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	212.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	104.000,00
4.	Transferencias corrientes	127.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto	532.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Características esenciales: Personal funcionario.

B) Personal laboral:

Puesto de trabajo: Administrativo.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Limpiadora.
Características esenciales: Personal laboral fijo.
Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Técnico de Guardería.
Características esenciales: Personal laboral temporal.
Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Técnico de Guardería.
Características esenciales: Personal laboral temporal.
Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Peón.
Características esenciales: Personal laboral.
Jornada: Completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez